



ALTO REPRESENTANTE  
DE LA UNIÓN PARA  
ASUNTOS EXTERIORES Y  
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 24.9.2021  
JOIN(2021) 26 final

**INFORME CONJUNTO AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**  
**sobre la aplicación del Plan de Acción sobre Movilidad Militar de octubre de 2020 a**  
**septiembre de 2021**

## I. INTRODUCCIÓN

1. Desde la puesta en marcha de la iniciativa por la movilidad militar en 2017<sup>1</sup>, el Plan de Acción sobre Movilidad Militar de la UE (en adelante, el «plan de acción»), de 28 de marzo de 2018<sup>2</sup>, ha proporcionado un marco coherente para los programas, proyectos, iniciativas y actividades en curso y futuros dentro de un enfoque coordinado a escala de la UE. Las instituciones, organismos y agencias de la Unión, así como las respectivas autoridades nacionales de los Estados miembros de la UE siguen aplicando el plan de acción a un ritmo constante en sus tres áreas principales: infraestructura de transporte, aspectos normativos y de procedimiento, y otros temas transversales. Todas las partes interesadas de la UE han mantenido su cooperación con pleno respeto de la soberanía nacional y las competencias pertinentes.
2. Tal y como se pide en el plan de acción, el alto representante y la Comisión presentan informes periódicos de situación<sup>3</sup>. El primer Informe conjunto sobre la aplicación del Plan de Acción sobre Movilidad Militar se presentó el 3 de junio de 2019<sup>4</sup> y el segundo, el 19 de octubre de 2020<sup>5</sup>. Este informe se presenta en complementariedad con el informe anual de situación sobre movilidad militar de la Agencia Europea de Defensa<sup>6</sup>, que trata únicamente actividades en el ámbito de competencia de la Agencia realizadas entre marzo de 2020 y marzo de 2021.
3. La aplicación del plan de acción sigue siendo coherente con el correspondiente proyecto llevado a cabo por los Estados miembros en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP), que aborda las medidas nacionales, incluidas las acordadas por los Estados miembros de la UE el 25 de junio de 2018<sup>7</sup>. Las instituciones, organismos y agencias pertinentes de la UE continúan participando en los trabajos del proyecto de movilidad militar de la CEP, que será el primer proyecto de la CEP con la participación de terceros países (los Estados Unidos de América, Canadá y Noruega) de conformidad con las Decisiones del Consejo adoptadas el 6 de mayo de 2021<sup>8</sup>.
4. Además, la movilidad militar sigue siendo un ámbito «emblemático» de la cooperación reforzada entre la UE y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), con una interacción efectiva entre el personal de ambas en el contexto del diálogo estructurado sobre

---

<sup>1</sup> Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo «Mejora de la movilidad militar en la Unión Europea» [JOIN(2017) 41 final].

<sup>2</sup> Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo relativa al plan de acción sobre movilidad militar [JOIN(2018) 5 final].

<sup>3</sup> Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo relativa al plan de acción sobre movilidad militar, de 28 de marzo de 2018 [JOIN(2018) 5 final], p. 10.

<sup>4</sup> Informe conjunto al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Plan de Acción sobre Movilidad Militar [JOIN(2019) 11 final].

<sup>5</sup> Informe conjunto al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Plan de Acción sobre Movilidad Militar de junio de 2019 a septiembre de 2020 [JOIN(2020) 16 final].

<sup>6</sup> Anexo al documento SB 2021/035, 26 de mayo de 2021.

<sup>7</sup> Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE, 25 de junio de 2018, apartado 18, <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10246-2018-INIT/es/pdf>.

<sup>8</sup> Decisión (PESC) 2021/748 del Consejo, relativa a la participación de Canadá en el proyecto de movilidad militar de la cooperación estructurada permanente (CEP); Decisión (PESC) 2021/749 del Consejo, relativa a la participación del Reino de Noruega en el proyecto de movilidad militar de la cooperación estructurada permanente (CEP); y Decisión (PESC) 2021/750 del Consejo, relativa a la participación de los Estados Unidos de América en el proyecto de movilidad militar de la cooperación estructurada permanente (CEP).

movilidad militar. Los resultados concretos obtenidos durante el pasado año se han reflejado con mayor detalle en el sexto informe de situación sobre la cooperación UE-OTAN<sup>9</sup>.

5. En sus Conclusiones sobre seguridad y defensa de mayo de 2021<sup>10</sup>, el Consejo celebró los avances realizados en materia de movilidad militar en el contexto de la Cooperación Estructurada Permanente, en el marco de la Agencia Europea de Defensa, así como a escala nacional. Asimismo, abogó por una mayor reflexión en torno a posibles medidas, agentes pertinentes y nuevos resultados para mejorar la movilidad militar dentro y fuera de la UE, también mediante la determinación de posibles ámbitos para dichas acciones. Además, la brújula estratégica, que se espera que sea adoptada por el Consejo en marzo de 2022, aportará orientaciones nuevas y marcará objetivos concretos para la iniciativa por la movilidad militar.

## **II. NECESIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD MILITAR DENTRO Y FUERA DE LA UE**

6. Tras su aprobación por parte del Consejo, las Necesidades militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE<sup>11</sup> (en adelante, las «necesidades militares») se han utilizado como punto de referencia para la ejecución del plan de acción. En particular, han servido para definir las necesidades de doble uso y apoyar la labor realizada por los Estados miembros de la UE en la preparación de sus carteras de proyectos de infraestructura de transporte de doble uso (véanse los puntos 9 a 11 y 15 a continuación). Además, gracias a la incorporación de la capa de datos militares de la red de transporte militar de la UE al visor interactivo del mapa de TENtec, los Estados miembros de la Unión pueden identificar más fácilmente los cuellos de botella y las áreas vulnerables de la red transeuropea de transporte (véanse los puntos 17 y 18 a continuación).
7. Por otro lado, como siguiente paso tras la revisión prevista del Reglamento sobre la Red Transeuropea de Transporte, el Servicio Europeo de Acción Exterior / Estado Mayor de la UE prevé una actualización de las necesidades militares, que, entre otros propósitos, ayudará a que exista mayor armonización entre los mapas y normas de la red transeuropea de transporte y la red de transporte militar de la UE (véase el punto 16 a continuación).

## **III. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

8. Dado que los Estados miembros de la UE utilizan la misma infraestructura de transporte para el transporte y los desplazamientos civiles y militares, potenciar las sinergias entre las políticas existentes de la Unión, en particular entre la red transeuropea de transporte y las necesidades militares, sigue siendo un pilar fundamental del plan de acción.

### **A. Financiación de la infraestructura de transporte de doble uso**

---

<sup>9</sup> *Sixth progress report on the implementation of the common set of proposals endorsed by EU and NATO Councils on 6 December 2016 and 5 December 2017* [«Sexto informe de situación relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas aprobadas por los Consejos de la UE y la OTAN el 6 de diciembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2017», documento en inglés], de 3 de junio de 2021, <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/03/eu-nato-cooperation-sixth-progress-report/>.

<sup>10</sup> Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa, de 10 de mayo de 2021, <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8396-2021-INIT/es/pdf>.

<sup>11</sup> Necesidades militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE, actualización (ST 10921/19), de 4 de julio de 2019, aprobada por el Consejo el 15 de julio y consolidada con la parte restante el 19 de julio (ST 11373/19).

9. El marco financiero plurianual<sup>12</sup> para el período 2021-2027 está en vigor desde el 1 de enero de 2021. En él figuran, por primera vez, los gastos en seguridad y defensa, incluida una asignación de 1 500 millones EUR para movilidad militar a través del Mecanismo «Conectar Europa» 2021-2027<sup>13</sup> (que asciende a 1 690 millones EUR a *precios corrientes*).
10. Posteriormente, el Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa» 2021-2027 entró en vigor el 14 de julio de 2021<sup>14</sup>. Un Reglamento de Ejecución relativo a las necesidades de doble uso<sup>15</sup> define las necesidades de infraestructura de transporte que son necesarias para la movilidad tanto civil como militar. El Reglamento de Ejecución establece unas normas de admisibilidad para los proyectos de infraestructura de transporte que soliciten cofinanciación del presupuesto de movilidad militar del Mecanismo «Conectar Europa». Además, las normas definidas en el Reglamento de Ejecución pueden servir de referencia a los Estados miembros para la planificación de futuras infraestructuras.
11. Para optar a la cofinanciación de la UE, los proyectos de infraestructura de transporte deben cubrir las necesidades de infraestructura de doble uso establecidas en el Reglamento de Ejecución. Podrán optar a la cofinanciación los proyectos que superen las necesidades de doble uso, pero solo se podrán cofinanciar los gastos subvencionables que correspondan a las normas establecidas en las necesidades de doble uso. Pueden solicitarla proyectos relacionados con todos los medios de transporte.
12. El Mecanismo «Conectar Europa» se ejecuta mediante programas de trabajo que definen, en particular, los posibles calendarios y presupuestos de las convocatorias de propuestas, sus objetivos y sus criterios de selección y adjudicación. El primer programa de trabajo plurianual del Mecanismo «Conectar Europa» se aprobó el 5 de agosto de 2021<sup>16</sup>. Establece que entre 2021 y 2023 habrá convocatorias anuales de propuestas de proyectos de infraestructura de transporte de doble uso en el marco del presupuesto de movilidad militar del Mecanismo «Conectar Europa». El importe destinado a la cofinanciación de los proyectos de doble uso ascenderá a 330 millones EUR en precios corrientes para cada uno de estos tres años.
13. La primera convocatoria de propuestas para proyectos de doble uso la publicó la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente el 16 de septiembre de 2021<sup>17</sup>. Es una convocatoria abierta a todos los medios de transporte, y los Estados miembros de la UE que deseen recibir cofinanciación deben presentar sus propuestas a más tardar el 19 de enero de 2022. Transcurrido el plazo de solicitud, las propuestas subvencionables serán evaluadas por expertos independientes y por un comité interno de la Dirección General de Movilidad y Transportes. Dentro de este proceso, el Servicio Europeo de Acción

---

<sup>12</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

<sup>13</sup> Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2020). Conclusiones, <https://www.consilium.europa.eu/media/45124/210720-euco-final-conclusions-es.pdf>, p. 53.

<sup>15</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1328 de la Comisión, de 10 de agosto de 2021, por el que se especifican las necesidades de infraestructura aplicables a determinadas categorías de acciones de infraestructura de doble uso con arreglo al Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, C(2021) 5859, DO L 288 de 11.8.2021, p. 37.

<sup>15</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1328 de la Comisión, de 10 de agosto de 2021, por el que se especifican las necesidades de infraestructura aplicables a determinadas categorías de acciones de infraestructura de doble uso con arreglo al Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, C(2021) 5859, DO L 288 de 11.8.2021, p. 37.

<sup>16</sup> *Commission Implementing Decision on the financing of the Connecting Europe Facility - Transport sector and the adoption of the work programme for 2021-2027, C(2021) 5763 final* [«Decisión de Ejecución de la Comisión relativa a la financiación del Mecanismo “Conectar Europa”. Sector del transporte y aprobación del programa de trabajo para el período 2021-2027», documento en inglés], C(2021) 5763 final.

<sup>17</sup> [https://cinea.ec.europa.eu/calls-proposals/2021-cef-transport-call-proposals\\_en](https://cinea.ec.europa.eu/calls-proposals/2021-cef-transport-call-proposals_en).

Exterior / Estado Mayor de la UE evaluará en qué medida contribuyen a la mejora de la movilidad militar dentro y fuera de la UE las propuestas subvencionables.

#### Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

14. Junto con el presupuesto a largo plazo de la UE para 2021-2027, la Unión aprobó el instrumento de recuperación NextGenerationEU<sup>18</sup>, que proporciona la financiación para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ofrecerá 672 500 millones EUR en préstamos y subvenciones para apoyar las reformas e inversiones acometidas a nivel nacional. Los Estados miembros pueden utilizar sus asignaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para invertir también en infraestructura de transporte, por ejemplo, de doble uso.

#### Cartera de proyectos de doble uso

15. Los servicios de la Comisión mantuvieron reuniones con representantes de los Ministerios de Transporte y de Defensa de los Estados miembros de la UE para conocer sus proyectos de doble uso prioritarios entre 2020 y principios de 2021. Más de la mitad de los Estados miembros de la UE presentaron sus proyectos a los servicios de la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior / Estado Mayor de la UE. Estas presentaciones han ayudado a comprender mejor los futuros proyectos que van a proponer los Estados miembros de la UE para abordar las deficiencias y cuellos de botella de las infraestructuras nacionales que entorpecen los desplazamientos militares.

### **B. Revisión del Reglamento sobre la Red Transeuropea de Transporte**

16. La Comisión está elaborando una propuesta de Reglamento revisado sobre la Red Transeuropea de Transporte<sup>19</sup>. La movilidad militar quedará reflejada en la red transeuropea de transporte por primera vez. La Comisión, en colaboración con el Servicio Europeo de Acción Exterior / Estado Mayor de la UE, evaluará si se deben incluir ciertas necesidades de doble uso en el Reglamento revisado y propondrá que se añadan a la red transeuropea de transporte las partes de la red de transporte militar de la UE que no estén incluidas en ella. Las propuestas se harán en los casos donde se observen flujos civiles significativos. La Comisión se ha propuesto presentar la propuesta de Reglamento revisado en diciembre de 2021.

### **C. Sistema de información TENtec**

17. Después de que el Consejo aprobara las necesidades militares en noviembre de 2018, los servicios de la Comisión, en colaboración con el Servicio Europeo de Acción Exterior / Estado Mayor de la UE, superpusieron los datos de la red de transporte militar sobre el visor interactivo del mapa de TENtec<sup>20</sup>, lo que permitió visualizar la red de transporte militar de la UE. Los servicios de la Comisión actualizaron los mapas interactivos de la red de

---

<sup>18</sup> Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23.

<sup>19</sup> Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE, DO L 348 de 20.12.2013, p. 1.

<sup>20</sup> El acceso al visor interactivo se facilita al personal de las instituciones de la UE y las administraciones nacionales de los Estados miembros de la UE según el principio de necesidad de conocer, previo contacto mediante la dirección de correo electrónico [move-tentec@ec.europa.eu](mailto:move-tentec@ec.europa.eu).

transporte militar después de la actualización de las necesidades militares de julio de 2019<sup>21</sup> y de la retirada del Reino Unido de la UE en enero de 2020. El sistema de información TENtec sigue siendo el medio principal de las instituciones de la UE y de los funcionarios de las administraciones nacionales para acceder a la red de transporte militar de la UE y analizarla.

18. Paralelamente a las actualizaciones del mapa, los servicios de la Comisión están preparando una actualización de gran calado del sistema de información TENtec que consolidará los distintos visores y ofrecerá funciones adicionales, una experiencia de usuario mejorada y nuevas herramientas de análisis. Esta actualización debería estar disponible, a más tardar, a mediados de 2022. Como parte de esta iniciativa, los servicios de la Comisión, junto con los Estados miembros y otras partes interesadas, están preparando soluciones automáticas para el intercambio de datos que aportarán importantes mejoras en relación con la calidad y la puntualidad de los datos.
19. Finalmente, en relación con la posible interconexión de las bases de datos militares y civiles, tal y como se indica en el plan de acción, se espera que las consultas con las partes interesadas empiecen en el segundo semestre de 2021.

#### **IV. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

20. Tras la finalización del estudio sobre las normas y reglamentaciones actuales que se aplican al transporte de mercancías peligrosas, sus hallazgos se han tratado en el contexto del programa «Optimising Cross-Border Movement Permission procedures in Europe» (Optimizando los procedimientos para el permiso de desplazamientos transfronterizos en Europa), de la Agencia Europea de Defensa. El programa está desarrollando dos Acuerdos técnicos (véanse los puntos 27 a 29 a continuación), que también tratan el tema del transporte de mercancías peligrosas en el ámbito militar. Cuando se firmen, establecerán un marco de referencia de recomendaciones aplicables, en virtud del cual los Estados miembros contribuyentes cumplirán los acuerdos internacionales aplicables al transporte civil en el transporte de mercancías peligrosas. En cuanto a los desplazamientos que no se rijan por las normas civiles, los Estados miembros contribuyentes aplicarán el acuerdo de normalización pertinente de la OTAN.
21. Paralelamente, los servicios de la Comisión, en estrecha colaboración con el Servicio Europeo de Acción Exterior / Estado Mayor de la UE y la Agencia Europea de Defensa, evaluaron la viabilidad y la necesidad de medidas adicionales a nivel de la UE en este ámbito y llegaron a la conclusión de que, en ese momento, no eran necesarias. Se espera que la ejecución de los dos Acuerdos técnicos, cuando se hayan firmado, aporte soluciones adecuadas y efectivas para el transporte de mercancías peligrosas en el ámbito militar. Los servicios de la Comisión y los expertos de los Estados miembros en transporte de mercancías peligrosas seguirán intercambiando conocimientos, particularmente dentro del equipo de proyecto «Movimiento y Transporte» de la Agencia Europea de Defensa o mediante contactos entre miembros del personal.

#### **V. ADUANAS E IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

##### **A. Aduanas**

---

<sup>21</sup> Necesidades militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE, actualización (ST 10921/19), de 4 de julio de 2019, aprobada por el Consejo el 15 de julio y consolidada con la parte restante el 19 de julio (ST 11373/19).

22. Entre las medidas específicas indicadas en el plan de acción dirigidas a racionalizar y simplificar las formalidades aduaneras para los movimientos militares transfronterizos a la vez que se garantizan las sinergias con la OTAN, se incluyeron modificaciones de dos Reglamentos de la Comisión relacionados con el código aduanero de la Unión, así como orientaciones para garantizar la implementación correcta y uniforme de la legislación aduanera en los asuntos relacionados con actividades militares.
23. Tras las modificaciones de los dos Reglamentos de la Comisión llevadas a cabo en 2020<sup>22</sup> y con el fin de reforzar aún más el tratamiento uniforme, los servicios de la Comisión, en consulta con el Servicio Europeo de Acción Exterior, incluido el Estado Mayor de la UE, elaboraron un documento de orientación sobre el uso del impreso 302 de la UE el 16 de febrero de 2021<sup>23</sup>. Está disponible en otras lenguas oficiales de la Unión<sup>24</sup> y se basa en un proyecto de documento de orientación inicial elaborado por la Agencia Europea de Defensa.
24. El establecimiento, mencionado *ut supra*, del impreso 302 de la UE en julio de 2020<sup>25</sup> permite analizar la necesidad de su digitalización, tal y como se sugiere en el plan de acción a los Estados miembros de la Unión. En mayo de 2021, veintitrés Estados miembros de la UE y Noruega firmaron el acuerdo programático de la Agencia Europea de Defensa del programa de categoría A sobre armonización de las necesidades militares relacionadas con las aduanas, que considerará las posibilidades de digitalización de las actividades aduaneras relacionadas con el ámbito militar.
25. El programa establece tres objetivos principales: i) evaluación de las necesidades militares en el ámbito aduanero; ii) provisión de un estudio que detalle las especificaciones y las necesidades conforme a la evaluación; iii) desarrollo de un régimen aduanero militar basado en los resultados del estudio. Cada uno de ellos se ejecutará en etapas independientes supeditadas a un resultado positivo de la etapa anterior.

## **B. Impuesto sobre el valor añadido**

26. La Directiva (UE) 2019/2235<sup>26</sup>, adoptada en diciembre de 2019<sup>27</sup>, asegura el tratamiento igualitario de los esfuerzos en materia de defensa de la OTAN y en el marco de la UE desde

---

<sup>22</sup> El Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 fue modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2020/877 de la Comisión, de 3 de abril de 2020, que se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 26 de junio de 2020 y entró en vigor el 16 de julio de 2020. El 29 de junio de 2020, la Comisión adoptó una modificación del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447, concretamente el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/893 de la Comisión, de 29 de junio de 2020, que se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 30 de junio de 2020 y entró en vigor el 20 de julio de 2020.

<sup>23</sup> *Guidance document on customs formalities in the EU for military goods to be moved or used in the context of military activities (use of the form 302)*, [«Documento de orientación sobre las formalidades aduaneras de la UE para las mercancías militares que vayan a circular o a utilizarse en el contexto de actividades militares (uso del impreso 302)», documento en inglés] [https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/system/files/2021-02/guidance\\_document\\_on\\_customs\\_formalities\\_in\\_the\\_eu\\_for\\_military\\_goods.pdf](https://ec.europa.eu/taxation_customs/system/files/2021-02/guidance_document_on_customs_formalities_in_the_eu_for_military_goods.pdf).

<sup>24</sup> [https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/customs-4/union-customs-code/ucc-guidance-documents\\_en](https://ec.europa.eu/taxation_customs/customs-4/union-customs-code/ucc-guidance-documents_en).

<sup>25</sup> Reglamento Delegado (UE) 2020/877 de la Comisión, de 3 de abril de 2020, por el que se modifica y se corrige el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013, y se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2016/341, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión, DO L 203 de 26.6.2020, p. 1. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/893 de la Comisión, de 29 de junio de 2020, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el código aduanero de la Unión, DO L 206 de 30.6.2020, p. 8.

<sup>26</sup> Directiva (UE) 2019/2235 del Consejo, de 16 de diciembre de 2019, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y la

el punto de vista tributario. Las acciones emprendidas por la Comisión en relación con el impuesto sobre el valor añadido indicadas en el plan de acción quedan por tanto concluidas y corresponde a los Estados miembros de la UE adoptar las leyes, reglamentaciones y disposiciones administrativas necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Directiva. La Directiva (UE) 2019/2235 debe transponerse, a más tardar, el 1 de julio de 2022 con el fin de que las medidas establecidas en ella puedan aplicarse a partir de esa fecha. Durante el período de notificación correspondiente al presente informe, cinco Estados miembros han informado a la Comisión de la adopción de medidas encaminadas a la transposición de la Directiva en su legislación nacional.

## **VI. PERMISO DE DESPLAZAMIENTOS TRANSFRONTERIZOS**

27. En el contexto del actual programa «Optimizando los procedimientos para el permiso de desplazamientos transfronterizos en Europa», se han adherido a este veinticinco Estados miembros participantes, además de Noruega, en virtud de su acuerdo administrativo con la Agencia Europea de Defensa. Las actividades emprendidas en el marco del programa han llevado a la armonización de los datos necesarios para los desplazamientos transfronterizos. El programa está desarrollando actualmente dos Acuerdos técnicos, uno para la superficie y otro para el ámbito aéreo (véase también el punto 20).
28. El objetivo del Acuerdo técnico para los desplazamientos por superficie pretende mejorar la movilidad militar por carretera, ferrocarril y vías navegables interiores mediante la armonización y simplificación de los procedimientos administrativos y el fomento de los permisos de desplazamiento. El Acuerdo técnico para los desplazamientos aéreos conlleva un abanico más amplio de misiones, complementarias al actual Acuerdo técnico sobre salvoconductos diplomáticos, e incluirá el repostaje en vuelo, plataformas del sistema de aeronaves pilotadas a distancia, misiones de entrenamiento, aviones de combate y alas giratorias.
29. En la primavera de 2021 se inició la dotación de personal nacional para los dos Acuerdos técnicos con el fin de posibilitar su firma a finales de 2021. Los Estados miembros contribuyentes están considerando la posibilidad de que sus puntos de contacto nacionales para movilidad militar utilicen ambos Acuerdos.

## **VII. OTRAS CUESTIONES**

30. Ciertas cuestiones transversales, como la desinformación, la ciberseguridad y la protección de infraestructuras críticas, se han considerado pertinentes para la movilidad militar. Estas cuestiones forman parte de las veintidós acciones del Marco común de lucha contra las amenazas híbridas de 2016<sup>28</sup>. El 23 de junio de 2021 se publicó el Quinto informe de situación sobre la puesta en práctica del Marco común de lucha contra las amenazas híbridas de 2016 y la Comunicación conjunta «Aumentar la resiliencia y desarrollar las capacidades para hacer frente a las amenazas híbridas» de 2018<sup>29</sup>.

---

Directiva 2008/118/CE, relativa al régimen general de los impuestos especiales, en lo que respecta al esfuerzo de defensa en el marco de la Unión (ST/14126/2019/INIT), DO L 336 de 30.12.2019, p. 10.

<sup>27</sup> Puede consultarse más información en el primer Informe conjunto al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Plan de Acción sobre Movilidad Militar [JOIN(2019) 11 final], p. 7.

<sup>28</sup> Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la lucha contra las amenazas híbridas. Una respuesta de la Unión Europea [JOIN(2016) 18 final].

<sup>29</sup> *Joint Staff Working Document Fifth Progress Report on the implementation of the 2016 Joint Framework on countering hybrid threats and the 2018 Joint Communication on increasing resilience and bolstering capabilities to address hybrid threats*, [«Documento de trabajo conjunto de los servicios de la Comisión: Quinto

31. La movilidad militar también es un tema del programa de trabajo anual de 2021 del Fondo Europeo de Defensa<sup>30</sup>. El 30 de junio de 2021, la Comisión instó a los consorcios de entidades jurídicas a presentar propuestas para el desarrollo cooperativo de un sistema digital para el intercambio rápido y seguro de información relativa a la movilidad militar<sup>31</sup>. Se trata de uno de los temas incluidos en una convocatoria por valor de 50 millones EUR. Pueden presentarse propuestas de proyectos hasta el 9 de diciembre de 2021.
32. En enero de 2021 se celebró un debate basado en escenarios sobre movilidad militar como acto paralelo al ejercicio de gestión de crisis «EU Integrated Resolve 2020», que congregó a participantes de los Estados miembros de la UE, el Servicio Europeo de Acción Exterior, incluido el Estado Mayor de la UE, los servicios de la Comisión, la Agencia Europea de Defensa, así como socios clave de la UE: personal de la OTAN y tres aliados de la OTAN (los Estados Unidos de América, Canadá y Noruega).
33. La Junta Directiva de la Agencia Europea de Defensa en su formación de ministros de Defensa aprobó el informe de la primera revisión anual coordinada de la defensa en noviembre de 2020. En él se recomiendan seis áreas de interés para las oportunidades de colaboración en materia de desarrollo de capacidades, sobre la base de las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE de 2018<sup>32</sup>. Una de dichas áreas de interés es la mejora de la movilidad militar, que conlleva la necesidad de mejorar la resiliencia, las capacidades de transporte y la logística, tomando al mismo tiempo en consideración las amenazas híbridas para los desplazamientos militares y la presentación de sugerencias sobre cómo abordarlas de un modo integral. En particular, la línea de trabajo en curso sobre digitalización puede tener efectos transversales en todas las actividades enmarcadas en la mejora de la movilidad militar. En este contexto, la Agencia Europea de Defensa ha presentado y debatido con los Estados miembros participantes una nota conceptual inicial<sup>33</sup> sobre esta área de interés.
34. Otras actividades llevadas a cabo durante el período de notificación incluyen la segunda edición del simposio de alto nivel «Military Mobility – Transforming Ambition into Reality» (Movilidad militar: convertir las ambiciones en realidad), que se celebró el 6 de mayo de 2021 con la participación de los ministros de Defensa de los Países Bajos, Alemania, Portugal

---

informe de situación sobre la puesta en práctica del Marco común de lucha contra las amenazas híbridas de 2016 y la Comunicación conjunta “Aumentar la resiliencia y desarrollar las capacidades para hacer frente a las amenazas híbridas”» de 2018, documento en inglés], [SWD(2021) 729 final].

<sup>30</sup> *Commission Implementing Decision C(2021) 4910 final of 30.6.2021 on the financing of the European Defence Fund established by Regulation (EU) No 2021/697 of the European Parliament and the Council and the adoption of the work programme for 2021* [«Decisión de Ejecución C(2021) 4910 final de la Comisión, de 30 de junio de 2021, relativa a la financiación del Fondo Europeo de Defensa establecido por el Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo y a la adopción del programa de trabajo para 2021», documento en inglés].

<sup>31</sup> <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/edf-2021-protmob-d-dmm;callCode=EDF-2021-PROTMOB-;freeTextSearchKeyword=;matchWholeText=true;typeCodes=1;statusCodes=31094501,31094502,31094503;programmePeriod=null;programCcm2Id=null;programDivisionCode=null;focusAreaCode=null;destination=null;mission=null;geographicalZonesCode=null;programmeDivisionProspect=null;startDateLte=null;startDateGte=null;crossCuttingPriorityCode=null;cpvCode=null;performanceOfDelivery=null;sortQuery=sortStatus;orderBy=asc;onlyTenders=false;topicListKey=callTopicSearchTableState>.

<sup>32</sup> *The Capability Development Plan revision approval and implementation* [«Aprobación y ejecución de la revisión del Plan de Desarrollo de Capacidades», documento en inglés], documento de la Junta Directiva de la Agencia Europea de Defensa 2018/15, de 28 de junio de 2018.

<sup>33</sup> *Initial Concept Paper for the Focus Area Enhanced Military Mobility*, [«Nota conceptual inicial sobre el área de interés relativa a la mejora de la movilidad militar», documento en inglés] anexo 7 a la Comunicación del Director Ejecutivo, ref.: EDA202102120, 5 de marzo de 2021.

y Eslovenia, así como el vicesecretario general de la OTAN y el subsecretario adjunto interino de Defensa para Adquisiciones y Sostenimiento de los Estados Unidos<sup>34</sup>.

## VIII. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

35. Este informe conjunto destaca los avances tan favorables registrados desde octubre de 2020 en la aplicación del plan de acción, con resultados concretos como la adopción de las necesidades de infraestructura de transporte de doble uso, la convocatoria de propuestas de proyectos del 16 de septiembre de 2021 para la cofinanciación de proyectos de doble uso y la futura revisión del Reglamento sobre la Red Transeuropea de Transporte. Las labores que se lleven a cabo en el futuro en el marco de la Agencia Europea de Defensa seguirán impulsando actividades encaminadas a mejorar la movilidad militar mediante la ejecución de los dos Acuerdos técnicos sobre el permiso de desplazamientos transfronterizos y el logro de los objetivos del programa del sector aduanero de categoría A sobre la digitalización del impreso 302 de la UE, entre otras actividades.
36. Como pidió el Consejo en sus Conclusiones sobre seguridad y defensa de mayo de 2021, se requiere una mayor reflexión, por parte de los agentes pertinentes, en torno a posibles medidas nuevas y resultados concretos para mejorar la movilidad militar dentro y fuera de la UE. Se espera que la brújula estratégica sobre seguridad y defensa, que está previsto que sea adoptada por el Consejo en marzo de 2022, también aporte orientaciones sobre movilidad militar. La Comisión y el alto representante están preparados para trabajar con los Estados miembros de la UE de un modo inclusivo y eficaz para seguir desarrollando y ejecutando con coherencia la iniciativa por la movilidad militar.
37. El trabajo sobre movilidad militar conduce a una colaboración más profunda entre todas las partes interesadas de la UE, así como con socios clave, y generará más resultados concretos en los años venideros. Con el fin de que el plan de acción siga siendo un marco coherente y pertinente para los programas, proyectos, iniciativas y actividades sobre movilidad militar en curso y futuros, no deben descartarse posibles revisiones y actualizaciones en el futuro. Por este motivo, el próximo informe de situación, que será presentado por el alto representante y por la Comisión a finales del verano de 2022, podría considerar medidas adicionales para el plan de acción.

---

<sup>34</sup> La conferencia fue organizada conjuntamente por la Presidencia del Consejo de la UE y la Agencia Europea de Defensa con asistentes virtuales procedentes de los Estados miembros de la UE, instituciones, organismos y agencias de la UE, la OTAN, terceros países, la industria, el sector académico y grupos de reflexión. Encontrará más información sobre este tema en la siguiente dirección: <https://eda.europa.eu/news-and-events/news/2021/05/07/high-level-military-mobility-symposium-discussed-way-ahead>.